



Los auditores piden el cese temporal de los límites de control

Reclaman que las empresas que dejen de estar obligadas a auditarse por caída de ingresos por el Covid sigan haciéndolo

CINCO DÍAS
MADRID

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) ha propuesto al Gobierno la suspensión temporal de los límites por los que una empresa deja de estar obligada a auditarse, para que no se tengan en cuenta los cierres de los ejercicios producidos entre el 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2022, debido a la crisis económica que están viviendo las compañías por la pandemia del Covid-19.

Esta propuesta, que el Ejecutivo está estudiando, implicaría que las empresas que, por causa del coronavirus, hayan reducido su facturación y número de empleados y no cumplan con los objetivos marcados en la ley para auditarse de manera obligatoria, tengan que hacerlo igualmente.

En 2019, el 78% de los informes de auditoría realizados en España fueron obligatorios (63.000 trabajos

frente a los 18.000 de carácter voluntario). Las compañías de auditoría ya prevén una caída de volumen de empresas que estarán obligadas a auditarse debido al desplome en ingresos y número de empleados. Según indica el ICJCE, "es necesario mantener o incrementar el número de empresas que se auditan como factor clave para la economía española por su aportación a la transparencia, la eficiencia y el buen gobierno corporativo de las entidades".

El presidente de la patronal, Ferran Rodríguez, explicó que la regulación principal de los límites de auditoría se contempla en la Ley de Sociedades de Capital, por lo que para la suspensión temporal de su aplicación sería necesaria una norma del mismo rango.

ICJCE recordó que el derecho europeo establece la obligación de auditarse a las entidades de interés público y a las empresas medianas y grandes.